



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



## ACUERDO REGIONAL N° 0148-2020-GRU-CR

Pucallpa, dieciséis de setiembre de dos mil veinte.

### POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"*.

Que, el artículo 26° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre Pedidos señala; *"Los Consejeros Regionales podrán formular sus pedidos que estimen convenientes y se refieren a aspectos propios de sus funciones y atribuciones en forma verbal o por escrito"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de setiembre de 2020, mediante Pedido Verbal del Consejero Regional - Licenciado en Administración Edwin Paúl Alvarado Montero, solicita la creación de una Comisión Especial que se encargara de elaborar la modificación del Reglamento Interno el Consejo Regional; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, el Licenciado en Administración Edwin Paúl Alvarado Montero - Consejero Regional, en su intervención en el debate señalo que, en el mes de marzo de 2019, mediante Acuerdo Regional N° 038-2019-GRU-CR, se derivó a la Comisión de Asuntos Legales de Consejo Regional el pedido de modificación del Reglamento Interno de Consejo Regional, para su evaluación e Informe.

Que, los Consejeros Regionales - Abogado Albares García Laureano y Licenciado Yldo Ysrael De La Cruz Ariola, en su intervención en el debate, señalaron que no procede la Creación de una Comisión Especial para que evalúe y modifique el Reglamento del Consejo Regional, ya que fue derivado a la Comisión de Asuntos Legales.

Que, las Comisiones Especiales del Consejo Regional, son creadas para atender asuntos específicos de interés público que no están relacionados con las funciones de las





PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



GOBIERNO REGIONAL DE  
**Ucayali**  
"Región de Oportunidades"

Comisiones Ordinarias y/o investigadoras, conforme lo señala el artículo 78° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de setiembre de 2020, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional, transcurrido el debate conforme consta en el Acta, con un (1) voto a favor del Consejero Regional - Licenciado en Administración Edwin Paúl Alvarado Montero, con siete (7) votos en contra de los Consejeros Regionales Abogado Erik Ramos Tello, Licenciado en Administración Land Barbaran La Torre, Licenciado Yldo Ysrael De La Cruz Ariola, Abogado Albares García Laureano, Médico Silverio Florencio Reyes Agreda, señor Emerson Kepler Guevara Tello, señor Pedro Pablo Pérez Bailón; y, con un (1) voto en abstención de la Consejera Regional - señora Jessica Lizbeth Navas Sánchez. El Consejo Regional acordó lo siguiente:

### ACUERDO REGIONAL:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESAPROBAR el Pedido del Consejero Regional - Licenciado en Administración Edwin Paúl Alvarado Montero, sobre la Creación de una Comisión Especial del Consejo Regional, para la evaluación y elaboración de un Informe de modificación del Reglamento Interno del Consejo Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, disponiendo su archivamiento definitivo.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información su difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL

  
RAUL EDGAR SOTO RIVERA  
CONSEJERO DELEGADO